



Curso 2020-2021

DPTº DE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN



	<p>IES LA ORDEN CRITERIOS DE EVALUACIÓN CURSO 2020-2021</p>	
<p>DEPARTAMENTO DE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA</p>		

ÍNDICE

1. Los procedimientos de evaluación. Criterios de calificación.....2
 - 1.1. Procedimiento de evaluación del alumnado.....2
 - 1.2. Criterios de calificación de la materia de evaluación de las competencias clave..4
2. Recuperación de pendientes.....5
3. Docencia, evaluación y calificación en el supuesto de un confinamiento...6

1. Los procedimientos de evaluación. Criterios de calificación

La evaluación es un elemento fundamental en el proceso de enseñanza-aprendizaje, ya que nos permite conocer y valorar los diversos aspectos que nos encontramos en el proceso educativo. Desde esta perspectiva, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, entre sus características, diremos que será:

- **Formativa** ya que propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza-aprendizaje. Dicha evaluación aportará la información necesaria, al inicio de dicho proceso y durante su desarrollo, para adoptar las decisiones que mejor favorezcan la consecución de los objetivos educativos y la adquisición de las competencias clave; todo ello, teniendo en cuenta las características propias del alumnado y el contexto del centro docente.
- **Con criterio**, por tomar como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares. Se centrará en el propio alumnado y estará encaminada a determinar lo que conoce (saber), lo que es capaz de hacer con lo que conoce (saber hacer) y su actitud ante lo que conoce (saber ser y estar) en relación con cada criterio de evaluación de las materias curriculares.
- **Integradora** por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo y la aportación de cada una de las materias a la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el desarrollo de las competencias clave, si bien, su carácter integrador no impedirá que el profesorado realice de manera **diferenciada** la evaluación de cada materia en función de los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables que se vinculan con los mismos.
- **Continua** por estar integrada en el propio proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado durante el proceso educativo, con el fin de detectar las dificultades en el momento en el que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que le permitan continuar su proceso de aprendizaje.
- La evaluación tendrá en cuenta el progreso del alumnado durante el proceso educativo y **se realizará conforme a criterios de plena objetividad**. Para ello, se seguirán los criterios y los mecanismos para garantizar dicha objetividad del proceso de evaluación establecidos en el Proyecto Educativo del Centro.

1.1. Procedimiento de evaluación del alumnado

Evaluación inicial

La evaluación inicial se realizará por el equipo docente del alumnado con durante el primer mes del curso escolar con el fin de conocer y valorar la situación inicial del alumnado en cuanto al grado de desarrollo de las competencias clave y al dominio de los contenidos de las distintas materias. Tendrá en cuenta:

- el análisis de los informes personales de la etapa o el curso anterior correspondientes a los alumnos y las alumnas de su grupo,
- otros datos obtenidos por el profesorado sobre el punto de partida desde el que el alumno o alumna inicia los nuevos aprendizajes.

Dicha evaluación inicial tendrá carácter orientador y será el punto de referencia del equipo docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo por parte del equipo docente y para su adecuación a las características y a los conocimientos del alumnado.

El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial, adoptará las medidas pertinentes de apoyo, ampliación, refuerzo o recuperación para aquellos alumnos y alumnas que lo precisen o de adaptación curricular para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Para ello, el profesorado realizará actividades diversas que activen en el alumnado los conocimientos y las destrezas desarrollados con anterioridad, trabajando los aspectos

fundamentales que el alumnado debería conocer hasta el momento. De igual modo se dispondrán actividades suficientes que permitan conocer realmente la situación inicial del alumnado en cuanto al grado de desarrollo de las competencias clave y al dominio de los contenidos de la materia, a fin de abordar el proceso educativo realizando los ajustes pertinentes a las necesidades y características tanto de grupo como individuales para cada alumno o alumna, de acuerdo con lo establecido en el marco del plan de atención a la diversidad.

Evaluación continua

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado tendrá en cuenta tanto el progreso general del alumnado a través del desarrollo de los distintos elementos del currículo.

La evaluación tendrá en consideración tanto el grado de adquisición de las competencias clave como el logro de los objetivos de la etapa. El currículo está centrado en el desarrollo de capacidades que se encuentran expresadas en los objetivos de las distintas materias curriculares de la etapa. Estos parecen secuenciados mediante criterios de evaluación y sus correspondientes estándares de aprendizaje evaluables que muestran una progresión en la consecución de las capacidades que definen los objetivos.

Los criterios de evaluación y sus correspondientes estándares de aprendizaje serán el referente fundamental para valorar el grado de adquisición de las competencias clave, a través de las diversas actividades y tareas que se desarrollen en el aula.

En el contexto del proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo.

La evaluación de los aprendizajes del alumnado se llevará a cabo mediante las distintas realizaciones del alumnado en su proceso de enseñanza-aprendizaje a través de diferentes contextos o instrumentos de evaluación, que comentaremos con más detalle en el *cómo evaluar*.

Evaluación final o sumativa

Es la que se realiza al término de un periodo determinado del proceso de enseñanza-aprendizaje para determinar si se alcanzaron los objetivos propuestos y la adquisición prevista de las competencias clave y, en qué medida los alcanzó cada alumno o alumna del grupo-clase.

Es la conclusión o suma del proceso de evaluación continua en la que se valorará el proceso global de cada alumno o alumna. En dicha evaluación se tendrán en cuenta tanto los aprendizajes realizados en cuanto a los aspectos curriculares de cada materia, como el modo en que desde estos han contribuido a la adquisición de las competencias clave.

El resultado de la evaluación se expresará mediante las siguientes valoraciones: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) y Sobresaliente (SB), considerándose calificación negativa el Insuficiente y positivas todas las demás. Estos términos irán acompañados de una calificación numérica, en una escala de uno a diez, sin emplear decimales, aplicándose las siguientes correspondencias: Insuficiente: 1, 2, 3 o 4. Suficiente: 5. Bien: 6. Notable: 7 u 8. Sobresaliente: 9 o 10. El nivel obtenido será indicativo de una progresión y aprendizaje adecuados, o de la conveniencia de la aplicación de medidas para que el alumnado consiga los aprendizajes previstos.

El nivel competencial adquirido por el alumnado se reflejará al final de cada curso de acuerdo con la secuenciación de los criterios de evaluación y con la concreción curricular detallada en las programaciones didácticas, mediante los siguientes términos: Iniciado (I), Medio (M) y Avanzado (A).

La evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se regirá por el principio de inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo. El Departamento de Orientación del centro elaborará un informe en el que se especificarán los elementos que deben adaptarse para facilitar el acceso a la evaluación de dicho alumnado. Con carácter general, se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones incluida la evaluación final de etapa, se adapten al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. En la evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo participará el departamento de orientación y se tendrá en cuenta la tutoría compartida a la que se refiere la normativa vigente.

1.2. Criterios de calificación de la materia de evaluación de las competencias clave

El establecimiento de los criterios de calificación se llevará a cabo ponderando los diferentes escenarios en los que el alumnado va a demostrar sus capacidades, conocimientos, destrezas y habilidades, observables y evaluables a través de diferentes instrumentos, teniendo como referentes los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje.

Teniendo siempre en cuenta que debemos actuar más como observadores reflexivos y analíticos, que como calculadores exhaustivos, el alumno, necesitará **alcanzar un 50%** del total de puntos para obtener una evaluación positiva al final de cada curso.

Para hacer un seguimiento valorativo adecuado atenderemos a los siguientes aspectos: asistencia diaria a clase, pruebas orales y escritas, revisión periódica del cuaderno de clase, preguntar oralmente sobre lo tratado en clase, observación diaria del comportamiento en clase, trabajos individuales y en grupo, intervenciones orales (en debates, exposiciones orales, preguntas del tema), fichas o trabajos de las lecturas obligatorias y composiciones escritas.

No daremos el mismo valor a todas las fuentes de información mencionadas. Así, en **1º y 2º ESO**, de las pruebas escritas y los trabajos de los alumnos, en especial los de lectura, obtendremos un **60 %** de la nota de cada evaluación; del control diario del estudio y de las tareas del alumno, un **30 %**; y del resto de las fuentes, otro **10 %**. Estos mismos porcentajes se observarán tanto en **PMAR, nivel 1** como en **PMAR, nivel 2**; así como en el **4º de ESO**, en que el alumnado curse la opción de matemáticas **aplicadas**. En **3º y el 4º ESO**, con la opción de matemáticas académicas, valoraremos con un **70%** las pruebas y los trabajos, incluidos los de lectura; valoraremos con un **20 %** el estudio y las tareas diarias; y valoraremos la actitud con un **10 %**.

En bachillerato, los porcentajes varían de la siguiente manera: valoraremos con un **80%** las pruebas y los trabajos, incluidos los de lectura; con un **10 %** el estudio y las tareas diarias; y valoraremos la actitud con un **10 %**.

Las lecturas fijadas, en los niveles que las haya, se consideran un requisito imprescindible para aprobar la evaluación y el curso. También, el hecho de que alumno obtenga unos resultados satisfactorios para cada uno de los cuatro bloques de contenidos trabajados.

La expresión y el contenido se valorarán de forma conjunta en los escritos entregados por los alumnos. En todo caso, por faltas de ortografía y expresión se podrá restar, a la nota de los exámenes y trabajos del alumno, hasta 2.5 puntos sobre 10.

Curso	1ª evaluación	2ª y 3ª evaluaciones	Sanción máxima
1º y 2º de ESO	2 faltas / 4 tildes - 0,25 puntos	1 falta / 2 tildes - 0,25 puntos	- 2,5 puntos
3º y 4º de ESO Bachillerato	1 falta / 2 tildes - 0,25 puntos	1 falta / 2 tildes - 0,5 puntos	

De todas formas seremos flexibles en la aplicación de estas sanciones pues lo que se tendrá en cuenta de modo prioritario será **la evolución y la mejora** de cada alumno.

En el caso de que el alumno presente alguna insuficiencia, utilizaremos actividades de refuerzo y pruebas escritas adaptadas.

2. Recuperación de pendientes.

Para los alumnos que promocionen de nivel y ciclo, pero no hayan superado los criterios establecidos en nuestra área, se establece el siguiente procedimiento para su recuperación que correrá a cargo del profesorado correspondiente en curso:

ESO: al considerar la evaluación como un proceso continuo, supondremos superada la pendiente si en el curso actual se aprueban como mínimo una prueba escrita de la 1ª evaluación (que será la nota que aparezca en su cuaderno de notas relativa a la pendiente) y al menos una de la 2ª evaluación. En caso contrario, se establecerá o bien una prueba de competencias básicas o un trabajo diseñado por el profesorado con este fin.

PMAR: será el profesorado de **PMAR 2** quien, a través de cuadernos de refuerzo lleve el seguimiento y evaluación del ámbito social pendiente; mientras el lingüístico correrá a cargo, como el resto del alumnado en las mismas circunstancias, del profesorado que le corresponda en cuarto de ESO.

En 2º de bachillerato, el profesorado correspondiente marcará a principio de curso con el alumnado afectado las pautas de trabajos, y ejercicios complementarios para así, de manera paulatina ir superando la asignatura pendiente; si bien, caso de que así lo decida el alumnado, podrá, si lo desea, optar directamente a **dos pruebas explícitas (en febrero y en mayo)** para esta finalidad, que serán confeccionadas y evaluadas directamente por **la jefatura de departamento**.

Se considerará abandono del área a la actitud extremadamente pasiva del alumno respecto a ella: no realiza actividades en clase, no realiza actividades para casa, no dispone voluntariamente del material requerido, presenta exámenes en blanco, presenta faltas sin justificar... Cuando el abandono se produzca durante el curso, el profesor, con el objeto de subsanar dicho abandono, lo comunicará al tutor o tutora y en las sesiones de evaluación, lo que además se tendrá muy en cuenta a la hora de titular.

En el caso de que un alumno, que no suele faltar a clase, se ausente de ella el día de una prueba escrita, siempre que justifique debidamente su ausencia, el profesor podrá repetirle la prueba si lo considera necesario o, si tiene suficientes informaciones sobre el alumno, prescindir de ella. También podrá optar por fórmulas intermedias, como aprovechar futuras pruebas escritas para preguntar al alumno sobre contenidos de la prueba a la que faltó.

En relación a la prueba extraordinaria de septiembre, para alumnos con materias no superadas, cada profesor confeccionará un mismo examen para cada curso que imparta, siguiendo la misma estructura fijada por el departamento y de acuerdo con la programación. Con respecto a la evaluación de las lecturas recomendadas, si ésta se ha llevado a cabo a través de trabajos, el alumno deberá entregar los no presentados el día de la prueba extraordinaria; si, por el contrario, se realizó a partir de exámenes escritos, en la prueba extraordinaria podrán aparecer preguntas en relación a las distintas lecturas, y los alumnos

deberán contestar aquellas que se refieran a las lecturas evaluadas negativamente en su momento.

3. Docencia, evaluación y calificación en el supuesto de un confinamiento.

En el supuesto de confinamiento domiciliario y consecuentemente verse el centro y el claustro a impartir la docencia exclusivamente de modo telemático, los criterios de calificación no variarán con respecto a los establecidos en la presente programación. Asimismo, los tipos de actividades y pruebas que normalmente se desarrollan en el ámbito de la materia de Lengua Castellana y Literatura seguirían realizándose con las oportunas adaptaciones si procediese:

- Impartición de docencia telemática a través de videoconferencia en el marco de la plataforma Moodle.
- Pruebas objetivas de los contenidos incluidos en las UDIS a desarrollar a través de la plataforma Moodle.
- Pruebas de comprensión oral y lectora a través de la plataforma Moodle – en el marco de videoconferencia u on line
- Pruebas de expresión escrita a desarrollar en el marco de la plataforma Moodle – remisión de ejercicios.
- Pruebas de expresión oral a desarrollar a través de la plataforma Moodle – en el marco de videoconferencia o gracias a remisión de documentos audiovisuales elaborados por el alumnado.
- Pruebas y práctica de lectura comprensiva en voz alta a través de la plataforma Moodle – en el marco de videoconferencia.
- Evaluación del trabajo diario desarrollado en el cuaderno del alumnado: remisión por parte de los discentes de las actividades desarrolladas en el referido cuaderno de clase en el que se podrán valorar los distintos aspectos recogidos en las oportunas rúbricas de evaluación.
- Actitud e interés del alumnado en el ámbito de la materia – remisión de actividades digitales en tiempo y forma, solicitud de resolución de dudas vía la plataforma Moodle o el correo electrónico, actitud en el marco de las videoconferencias y puntualidad en la conexión online.